



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: RR - 1 1959

Suscripciones.- Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Miércoles 25 de marzo

Número 70

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se anuncia a las empresas privadas la necesidad de alcanzar los objetivos establecidos por el Plan de Desarrollo Económico y Social para la producción de cemento artificial portland.*

Ilustrísimo señor:

Las actividades previstas en la construcción para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social para el cuatrienio 1964-1967, plantea la necesidad de conocer la situación en cuanto se refiere a la expansión de industria tan íntimamente ligada a aquellos objetivos como la del cemento.

En la actualidad, la expansión programada en el sector productor de cemento es extraordinaria, pero debido a las características propias del mercado de este producto, tal expansión no presenta el mismo grado de equilibrio en las diferentes zonas geográficas en relación con la futura demanda de éstas.

Por consiguiente es indispensable evitar que alguna zona pudiera presentar desequilibrios deficitarios como consecuencia de una expansión inferior a la estimada por los objetivos señalados en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

En tal sentido, y después del estudio correspondiente, se deduce que en la Zona Sur y especialmente en su parte occidental, a la vista de los proyectos existentes de posible realización, cabe tener un cierto desfase entre producción y demanda, durante el período que comprende el Plan de Desarrollo. Para esta zona se incluye todas las provincias andaluzas y la de Badajoz, y en donde se hallen ubicados el Polo de promoción industrial de Huelva y el Polo de desarrollo industrial de Sevilla es necesario pensar en que se lleven a cabo nuevos proyectos o ampliaciones de instalaciones de cemento artificial portland para que permita alcanzar en el año 1967 una capacidad instalada suficiente para obtener normalmente una producción mínima de 2.227.000 toneladas.

En su virtud, conforme con lo establecido en el número 3 del artículo cuarto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, previo acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión de 13 de marzo corriente, y en cumplimiento de dicho acuerdo, he resuelto lo siguiente:

1.º Estimar, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social, que la capacidad de producción de cemento artificial portland en la Zona Sur habría de alcanzar un

volumen que permita obtener, en 1967 una producción mínima anual de 2.227.00 toneladas métricas, el 65 por 100 de las cuales corresponderían al consumo de la zona integrada por las provincias de Badajoz, Huelva, Cádiz y Sevilla.

2.º Las empresas privadas que estén interesadas y dispuestas a ampliar sus actuales factorías o a crear otras nuevas en la Zona Sur, para alcanzar el aumento de capacidad necesaria para conseguir el objetivo señalado en el número anterior, presentarán en la Dirección General de Industrias para la Construcción, en plazo no superior al de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", original y cuatro copias de un proyecto suficientemente detallado, en el que figurarán los datos siguientes:

a) Memoria descriptiva con los planos correspondientes, presupuestos y capacidad de producción, tanto si se trata de una ampliación como de una nueva instalación.

b) Clase y cantidad de combustible que se consumirá anualmente.

c) Análisis y características de los materiales extraídos de las canteras, ubicación y cubicación de las mismas y proyecto de explotación.

d) Descripción del proceso técnico de fabricación.

e) Características del cemento a producir.

f) Servicios y suministros auxiliares precisos.

g) Relación descriptiva y valorada de maquinaria y accesorios para la ampliación o establecimiento de la nueva fábrica e instalaciones anejas, separando los de producción nacional y los de producción extranjera, acompañada de los documentos justificativos que permitan apreciar la realización inmediata del montaje de las instalaciones, o los propios contratos de adquisición de maquinaria, cuando existan.

h) Especificación del personal de plantilla necesario.

i) Programa de desarrollo de trabajos, con señalamiento de fechas de iniciación y ejecución de las diferentes etapas de la instalación, así como fecha de puesta en marcha.

j) Capital de la empresa y estructura, según su origen nacional o extranjero.

k) Estudio económico de la instalación proyectada y programa de financiación.

3.º Las empresas que tengan actualmente presentados proyectos en la Jefatura de Minas correspondiente y estén aprobados por aquéllas, tan sólo deberán presentar los documentos justificativos de los contratos de adquisición de maquinaria, tanto nacional como extranjera.

4.º Si transcurrido el plazo anteriormente señalado, la iniciativa privada, a juicio discrecional del Ministerio de Industria, no garantizase plenamente el aumento de capacidad de producción de cemento, artificial portland de la Zona Sur, en la cuantía establecida en el n.º primero de esta Orden, el Gobierno podrá suplir esta insuficiencia ordenando la constitución de las empresas nacionales que fuesen necesarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1964.—López Bravo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Villarcayo

#### EDICTO

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio para la exacción de las costas originadas en la causa instruida en este Juzgado con el número 101, del año 1961, por el delito de evasión de presos, contra el penado Tomás Hernaiz González, vecino de Nofuentes, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles sitos en jurisdicción de Nofuentes, del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en este partido, embargados a dicho penado:

1.ª—Las seis dieciseis-avas partes de una casa, sita en Nofuentes, en el barrio de San Pedro, señalada con el número 15, que figura al número 394 del Registro Fiscal y 407 del Padrón, destinada a vivienda, que linda derecha entrando, Luciano Rosales; izquierda, Eugenio Beltrán y fondo, calle. Valoradas las partes embargadas en mil trescientas doce pesetas con veinte céntimos.

2.ª—La mitad de una finca rústica de cuatro áreas, noventa centiareas, que figura en el Catastro de la Riqueza Rústica, polígono 29, parcela 383, cereal

secano 5.ª, y que linda norte, Luciano Rosales; sur, camino; este, Antonio García de Veas y oeste, Magdalena González. Está situada al término "Gorrión", y valorada esta mitad en 100 pesetas.

3.ª—La mitad de una finca rústica, sita en Bajada a Solas, polígono 31, parcela 50, de 9,45 áreas, cereal secano 4.ª, linda norte, Anastasio Ruiz; sur, Luis Zulueta Hermanos; este, Maximino Ojeda y oeste, Lorenzo Ordoño. Valorada esta mitad en 150 pesetas.

4.ª—La mitad de una finca rústica sita en Junquera, polígono 31, parcela 392, de 12,25 áreas, cereal secano 3.ª, linda norte y este, arroyo, sur Mariano González y oeste, Luis Resines y otro. Valorada esta mitad en 100 pesetas.

5.ª—La mitad de una finca rústica sita en Riguera, polígono 32, parcela 279, de 16,10 áreas, cereal secano 6.ª, linda norte, Rafael Eranueva; sur, río Nela; este, Juan González López, y oeste, Casilda Vadillo. Valorada esta mitad en 50 pesetas.

6.ª—La mitad de una finca rústica sita en Riguera, polígono 32, parcela 287, de 10,15 áreas, cereal secano 6.ª, linda norte, Rafael Eranueva; sur, río Nela; este, Basilia Lomana y oeste, Clemente Ortiz. Valorada esta mitad en 75 pesetas.

7.ª—La mitad de una finca rústica, sita en Arenas, polígono 33, parcela 800, de 3,50 áreas, cereal secano 3.ª, linda norte, Teófila García; este Luis Zulueta y Hermanos y oeste, camino. Valorada esta mitad en 50 pts.

8.ª—La mitad de una finca rústica, sita en La Perdiz, polígono 33, parcela 173, de 20,30 áreas, cereal secano 5.ª, linda norte, monte; sur, Luciano Rosales; este, Julio Martínez y oeste. Valorada esta mitad en 150 pesetas.

9.<sup>a</sup>—La mitad de una finca rústica, en Valdemuñeca, polígono 33 parcela 266, de 4,90 áreas, cereal secano 3.<sup>a</sup>, linda norte, Florencio Basurto; sur, Luis Zulueta y Hermanos; este, este Guadalupe López y oeste, ferrocarril Santander Mediterráneo. Valorada esta mitad en 50 pesetas.

10.<sup>a</sup>—La mitad de una finca rústica, sita en Valdemuñeca, polígono 33, parcela 267, de 3,50 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup>, linda norte Florencio Basurto; sur, Luis Zulueta y Hermanos; este, ferrocarril Santander Mediterráneo y oeste, camino. Valorada esta mitad en 50 pesetas.

Señalándose para que esta subasta tenga lugar el día 20 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Segundo: Que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de las fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero: Que para tomar parte en la subasta, deberá consignar el diez por ciento del precio que se ofrezca en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villarcayo, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

**Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por la que se anun-

cia subasta de las obras comprendidas que se relacionan.

Construcción de edificio para viviendas de camineros y parque de zona en la localidad de Briviesca. Expediente 11.3/64. Jefatura de O. P. de Burgos.

Presupuesto de contrata: pesetas 6.336.353,33 pesetas.

Anualidades: 1964, pesetas 3.336.353,33; 1965, 3.000.000 pesetas.

AutORIZADA esta Dirección General, por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1964, para la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en los expedientes de referencia, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las 13 horas del día 16 de abril de 1964, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los nuevos Ministerios, Madrid, y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, proposiciones para optar a la subasta de las obras arriba indicadas.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 23 de abril de 1964, a las 11 horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras, a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Ofi-

cial del Estado", para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.<sup>a</sup>, Dirección General de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 (seis) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada, cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no

estar incursos en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de escribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las empresas y sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial" de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por

la orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1955, norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada, en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., número...., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Madrid, 16 de marzo de 1964. — El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.458—D-681,36

#### Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, durante el cual se admitirán las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villatuelda, 16 de marzo de 1964.—El Alcalde, Saturnino González.

#### Ayuntamiento de Hornillos del Camino

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arrendamiento en pública subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Hornillos de Camino, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, Emilio Centeno.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Comunidad de Regantes Santa María, de Pinilla de los Moros

A los efectos de lo determinado en la regla 5.ª de la Real Orden de 24 de junio de 1884, se convoca a todos los interesados, sean regantes o industriales en el aprovechamiento de aguas del río Pedroso, dentro del término municipal, para asistir a la junta general que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el domingo día 3 de mayo, a las doce horas.

A fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato Jurado de Riegos, que ha redactado la comisión designada para tal fin.

Se hace constar que los votos de los Regantes se computarán en proporción a las tierras regables que tiene cada uno.

Pinilla de los Moros, 20 de marzo de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Marcos Portugal Castrillo.

1.457—D-85,10